

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3,0
FECHA: 22/09/2022

**AUTO No 191
2 DE DICIEMBRE DE 2022**

“Por medio del-cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por Comercializadora de Materiales y Minerales COMAT S.A.S con identificación tributaria No 830.084.534-2, para Planta de Trituración de Materiales Petreos a ubicar en el predio Finca Mi Salvación en área rural, jurisdicción del Municipio de Agustín Codazzi Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”.

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor FABIO ENRIQUE MUÑOZ MARTINEZ identificado con la C.C. No 19.098.492, obrando en calidad de representante legal de Comercializadora de Materiales y Minerales COMAT S.A.S con identificación tributaria No 830.084.534-2, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para Planta de Trituración de Materiales Petreos a ubicar en el predio Finca Mi Salvación en área rural, jurisdicción del Municipio de Agustín Codazzi Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, “En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por Comercializadora de Materiales y Minerales COMAT S.A.S con identificación tributaria No 830.084.534-2, para Planta de Trituración de Materiales Petreos a ubicar en el predio Finca Mi Salvación en área rural, jurisdicción del Municipio de Agustín Codazzi Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a Comercializadora de Materiales y Minerales COMAT S.A.S con identificación tributaria No 830.084.534-2, para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que se establezca la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el POT.
2. Plancha IGAC de ubicación del proyecto.
3. Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran.
4. Información sobre consumo de materias primas combustibles u otros materiales utilizados.
5. Si utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos.
6. Descripción de los sistemas de control de emisiones existentes o proyectadas.
7. Autorización conferida por la propietaria del predio en el que expresamente se señale el tiempo o periodo por el cual se otorga dicha autorización
8. Correo electrónico al cual se pueda enviar comunicaciones o notificaciones en el proceso de evaluación y/o seguimiento ambiental según corresponda (si usted lo considera pertinente y lo autoriza)

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 191 del 2 de Diciembre de 2022 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por Comercializadora de Materiales y Minerales COMAT S.A.S con identificación tributaria No 830.084.534-2, para Planta de Trituración de Materiales Petreos a ubicar en el predio Finca Mi Salvación en área rural, jurisdicción del Municipio de Agustín Codazzi Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

2

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese diligencia de visita ocular en el predio Finca Mi Salvación ubicada en área rural, jurisdicción del Municipio de Agustín Codazzi Cesar, área del proyecto, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de Comercializadora de Materiales y Minerales COMAT S.A.S con identificación tributaria No 830.084.534-2 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

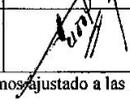
ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los (2) días del mes de Diciembre de 2022

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO- AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Katherine Ruiz (Ing. Ambiental y Sanitaria)	KRS
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente No CGJ-A - 158-2022